

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS

967  
06 MAR 2026

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.- Informe socioeconómico de Don Cesar Eladio Cifuentes Rivera, Rut [REDACTED] realizado por la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Marcela Paz Garrido Oliva

2.- Carta de solicitud de Don Cesar Eladio Cifuentes Rivera, Rut [REDACTED]

3.- Fotocopia de cedula de identidad.

4.-Certificado de antecedentes.

**DECRETO**

1.-Autorícese el Permiso Municipal a contar del 01 de marzo de 2026, a Don Cesar Eladio Cifuentes Rivera, Rut [REDACTED] Fundo el Carmen de la Comuna de Temuco, para efectuar actividad económica en Feria Itinerante en el puesto N°15, con el rubro de "Huevos, Miel y Artículos de limpieza para el hogar".

2.- El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Itinerante de Temuco se encuentre actualizado.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MTM/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCION:

- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

